ACTA DE INICIO CONTRATO No. 047-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS		OTRO	X

CONTRATO No:	047 -2026
CONTRATANTE:	PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. Nit. 900.249.143-1. A través de su representante legal ALEXANDER DE BEDOUT NULE.
CONTRATISTA:	INTERVENTORIA Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA DEL CARIBE BERIT S.A.S. identificado con NIT 902004239-3, a través de su Representante Legal YEINER DARIO CASTRO LOPEZ, identificado con C.C. No. 77.094.496.
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PORTICOS Y CERRAMIENTOS EN LAS SEDES DE SUAN Y SABANALARGA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.
VALOR:	El valor del presente contrato contiene una suma por valor de CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($421.458.893,63) incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
PLAZO:	El plazo del contrato será hasta seis (6) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Dicha acta solo podrá suscribirse una vez se hayan cumplido los siguientes requisitos: (i) se encuentre perfeccionado el contrato de obra objeto de la interventoría, (ii) se haya aprobado la garantía única de cumplimiento por parte de LA ENTIDAD, y (iii) se cuente con el registro presupuestal correspondiente. En ningún caso se podrá suscribir el acta de inicio sin el cumplimiento previo de los requisitos legales de ejecución.

En la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, industrial y Portuario, se reunieron **ARIS JOSÉ FLOREZ LINARES**, quien actúa en nombre y representación de **PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.**, en calidad de Supervisor y **YEINER DARIO CASTRO LOPEZ** en calidad de Representante Legal del contratista **INTERVENTORIA Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA DEL CARIBE BERIT S.A.S.,** con el fin de dar inicio al contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el contrato se suscribió por las partes el treinta (30) de enero de 2026.
2. Que las pólizas fueron aprobadas el treinta (30) de junio de 2026.
3. Que a la fecha se ha cumplido con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Acorde a todo lo anterior se da inicio al presente contrato No.047-2026. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Barranquilla, Atlántico el treinta (30) de junio de 2026.

YEINER DARIO CASTRO LOPEZ
Representante Legal - Contratista
INTERVENTORIA

ARIS JOSÉ FLOREZ LINARES
Supervisor
PUERTA DE ORO S.A.S.